

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL
(ERP)”**

AÑO 2017

PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º.- LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP)**”, a fin de dotar a la SOFSE de un sistema integrado de gestión que cubra las necesidades de las diferentes áreas y procesos organizativos.

2.-Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.- Clase: Etapa Única.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Licitación tiene por objeto la “Adquisición de Licencias de Software y la Contratación de Servicios Profesionales para la Migración e Implementación del Sistema Administrativo Integrado de Gestión Empresarial (ERP)”, en un todo conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- La contratación comprende DOS (2) RENGLONES, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas a saber:

RENLÓN A (ANEXO I):

ITEM	ETAPA I
2.1	Provisión del software de Planeamiento de Recursos Empresariales (ERP) y Mantenimiento.
2.2	Provisión de Servicios Profesionales de Implementación del (ERP)

ITEM	ETAPA I - EVENTUAL
2.3	Provisión de Servicios Profesionales EVENTUALES de Implementación del (ERP)
2.4	Provisión EVENTUAL de Sala de Capacitación

ITEM	ETAPA II - EVENTUAL
2.1	Provisión del software de Planeamiento de Recursos Empresariales (ERP) y Mantenimiento.
2.2	Provisión de Servicios Profesionales de Implementación del (ERP)
2,3	Provisión de Servicios EVENTUALES de Implementación ERP

RENLÓN B (ANEXO II):

ITEM	ETAPA I
2.5	Provisión de Servicios Profesionales de Apoyo a SOFSE durante la Implementación (SAI)

ITEM	ETAPA I - EVENTUAL
2.6	Provisión de Servicios Eventuales de SAI

ITEM	ETAPA II - EVENTUAL
------	---------------------

2.6	Provisión de Servicios Eventuales de SAI
-----	--

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente licitación en un todo conforme con lo establecido en el artículo 9° del presente Pliego.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE (RUP), se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: *Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.*

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° XX/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0003492/2017

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP)”.

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas a los pliegos, especificaciones y documentos se registrará por lo establecido en los artículos 91 a 95 del RCC.

ARTÍCULO 7°.- PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo establecido para la ejecución del contrato se establece en QUINCE (15) meses para tanto para el RENGLÓN A como para el RENGLÓN B. Los mencionados plazos se computará desde la firma del ACTA DE INICIO que corresponda para cada renglón.

ARTÍCULO 8°.- LUGAR DE EJECUCION

La ejecución de los servicios previstos en este Pliego, será en una o algunas de las siguientes locaciones:

- Avenida Ramos Mejía 1398 – CABA
- Avenida Leandro N. Alem 1110, Piso 9 – CABA
- Avenida Leandro N. Alem 822, Piso 8 – CABA
- Avenida Intendente Bullrich 2 – CABA
- Avenida Juan Domingo Perón 7934, Benavídez, Centro de Procesamiento de ARSAT

SOFSE podrá modificar en cualquier momento el lugar de ejecución y la ubicación del equipo del PROYECTO así también como la distribución de los equipos de trabajo entre los mismos, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno por parte de los adjudicados.

ARTÍCULO 9°.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN.

9.1 Moneda de cotización:

I.- RENGLÓN A:

Para el ítem 2.1. (Ver artículo 2 del presente pliego) las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), o en DOLARES ESTADOUNIDENSES, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

Para los ítems 2.2, 2.3 y 2.4 (ver artículo 2 del presente pliego) las ofertas económicas sólo podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

II.- RENGLÓN B:

Para los ítems 2.5 y 2.6 (ver artículo 2 del presente pliego) las ofertas económicas sólo podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

9.2 Aspectos generales para ambos Renglones:

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporadas como **ANEXOS I a III** del presente Pliego. Se deja aclarado que estas Planillas deberán ser presentadas en formato papel y en formato digital (DVD/CD). A todo efecto, se considerará que la propuesta económica presentada en formato papel es documentación original. La oferta económica deberá contar con una certificación de escribano público que acredite que los datos contenidos en el formato digital son idénticos y coinciden en su totalidad con la propuesta económica presentada en formato papel. En caso de encontrarse una discrepancia entre la propuesta económica presentada en formato digital y en formato papel, prevalecerá esta última.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOFSE.

En tal sentido, los Oferentes deberán discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del Contratista, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente Contratación, efectuando sus cotizaciones de acuerdo a las Planillas de Cotización que se adjuntan al presente Pliego como ANEXOS I a III.

4.- De acuerdo a lo indicado en el inciso anterior, **será obligatorio para los oferentes cotizar la totalidad de los Servicios Básicos y Servicios Eventuales en los términos de las Planillas de Cotización, Anexos I a III.**

IMPORTANTE: Aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los servicios eventuales serán desestimadas.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

6.- Forma de Cotización: En consonancia con lo establecido en el PET, los oferentes deberán cotizar **SÓLO POR UNO (1) DE LOS DOS RENGLONES**, esto es, por el **RENGLÓN A** o por el **RENGLÓN B**.

IMPORTANTE: NO SE ADMITIRÁN OFERTAS POR AMBOS RENGLONES NI POR PARTE O PARTES DE RENGLONES. EN ESTOS CASOS SERÁN DESESTIMADAS.

A los efectos del presente pliego, se entenderá como **PARTE DE RENGLÓN** a la oferta realizada por uno o más ítems de los respectivos renglones. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

No se admitirán ofertas Alternativas ni Variantes.

Si se presentase simultáneamente más de una oferta para un mismo **RENGLÓN**, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación

presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 13°. VISITA DE RECONOCIMIENTO

En caso de ser necesario, SOFSE informará la fecha de la visita de reconocimiento, debiendo el oferente informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse de dicha fecha.

El oferente deberá obtener una constancia, la cual será adjuntada a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento a los lugares cuya prestación se realizara, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las mismas y que por lo tanto su oferta incluye lo necesario para el cumplimiento de la prestación, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Licitación Pública Nacional de “Etapa Única”. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada manifestando no encontrarse comprendido el oferente (ni sus dependientes o personal propuesto para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato) dentro de las incompatibilidades previstas en el capítulo V de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- 10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.
A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Conformación del Directorio de la SOFSE:

- Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.
- Diego Kyburg – Director Titular.
- Jose Sanchez – Director Titular.
- Santiago Peres Kemp – Director Suplente.
- Jose Milberg – Director Suplente.
- Javier Hibbert – Director Suplente.

- 11) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos de conducta o falta profesional grave establecidos en la RESOLUCIÓN C.P.C.E.C.F. 355/80, Código de ética profesional de matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 12) Declaración Jurada de no incurrir en prohibición alguna, ni cometer práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156.
- 13) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 14) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 15) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

- 16)** Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del presente Pliego.
- 17)** Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (en caso de ser necesario).
- 18)** Constancia de Inscripción en AFIP.
- 19)** Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

20) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a)** Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b)** Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c)** Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d)** Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a)** Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

B.3. Oferentes Extranjeros:

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A y B.2. b), deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- 1.-** Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 2.-** Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- 1.-** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir con la Sección XV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y todas las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), la sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

2.- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá presentar copia certificada y/o legalizada de su inscripción en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) ante la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o el registro que corresponda, acreditando además el cumplimiento de todas las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o registro que corresponda, y que resulten aplicables.

3.- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A y B.2. b), deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

En caso de personas jurídicas recientemente constituidas que carezcan de su primer estado contable, las mismas deberán acreditar capacidad económica a través de otros instrumentos. Se menciona a título enunciativo líneas de créditos (contrato de mutuo) o aumentos de capital perfeccionados.

C.1.C. UTE - Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

C.2. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar la documentación y/o información conforme lo establecido en la **Sección III artículo 7º del PET, “Capacidades Técnicas del Oferente y los Recursos Asignados”**.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán acompañar toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen o aclaren la documentación técnica presentada no pudiendo requerirse la presentación de documentación esencial que debió estar presente al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptará la simple transcripción en las ofertas de las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A sólo criterio de SOFSE, se podrá aceptar que los antecedentes técnicos referidos sean acreditados (i) por el mismo oferente o (ii) por una empresa y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el oferente o (iii) por una empresa y/o sociedad vinculada contractualmente con el oferente.

Los supuestos (ii) y (iii), deberán ser acreditados mediante la presentación de documentación debidamente certificada que dé cuenta del compromiso sobre la vinculación descrita en los puntos (ii) y (iii).

Los supuestos (ii) y (iii), deberán constituir una póliza de compromiso a favor de SOFSE que asegure el cumplimiento del contrato y/o acuerdo con el oferente.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

F.1 Oferta económica: **REGLÓN A** según Planillas de Cotización de Oferta (**ANEXO I**).

F.2 Oferta económica: **REGLÓN B** según Planillas de Cotización de Oferta (**ANEXO II**).

F.3 Cuadros de Cotización del **REGLÓN A** y del **REGLÓN B** (**ANEXO III**).

Es obligatorio presentar las cotizaciones en todos los anexos antes descriptos.

Las propuestas económicas deberán contener las cotizaciones del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan conforme al **REGLÓN A** y al **REGLÓN B** según corresponda.

ARTÍCULO 16º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que

corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° XX/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0003492/2017

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP)”.

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 17°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas a los oferentes que lo soliciten.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 18º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el RCC en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).

j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.

k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 19º . CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el PET, la evaluación de las ofertas se realizará con arreglo a los criterios establecidos en el presente artículo.

Evaluación TÉCNICA de las Ofertas Renglón A:

A efectos de la evaluación de las Ofertas presentadas para los servicios previstos en la Sección II Art. 2º ítems 2.1 a 2.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Evaluación de la OFERTA en lo concerniente a::
 - a. Evaluación del Oferente
 - b. Evaluación General de la Propuesta
 - c. Evaluación de la solución ERP
 - d. Evaluación de la Propuesta de Servicios de Implementación ERP
 - e. Evaluación de la Propuesta de Servicios de Soporte y Mejora Continua
 - f. Evaluación de la Oferta de Precios

Los criterios de evaluación de la OFERTA serán ponderados de acuerdo a la siguiente matriz:

Criterios	Máximo Puntaje	Puntaje asignado	Factor de Ponderación	Puntos Ponderados [*]
Evaluación del OFERENTE	100		15%	
Evaluación General de la Propuesta	100		15%	
Evaluación de la Solución ERP	100		20%	
Evaluación de la Propuesta de Servicios de Implementación ERP	100		15%	
Evaluación de la Propuesta de Servicios de Soporte y Mejora Continua	100		5%	
Evaluación de Oferta de Precio	100		30%	
Total	600	0	100%	0

a. Evaluación del Oferente (*):

El OFERENTE deberá completar el ANEXO A.2.14 del Pliego de Especificaciones Técnicas. En dicho ANEXO por un lado deberá indicar hasta CINCO (5) referencias de implementaciones. El máximo puntaje que se podrá obtener es de DOCE (12) puntos por referencia provista, obteniendo como máximo puntaje para todas las referencias provistas SESENTA (60) puntos.

Por otro lado, en el mismo anexo, en la solapa respectiva del Excel deberá indicar:

- Años de experiencia comprobable en implementaciones de ERP a nivel local.
- Cantidad de personal permanente afectados a servicios profesionales de implementación, mantenimiento y soporte del ERP.

Se adjunta el cuadro con los ítems y ponderaciones a utilizar para la evaluación. Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación del OFERENTE (Implementador)	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Para hasta cinco (5) referencias de proyectos se calculará en cada una			
Tamaño del proyecto en mercado Local: Proyectos hasta 400 usuarios, 1 puntos; entre 401 y 800 usuarios , 2 puntos; más de 800 y menos de 1.200, 3 puntos; mas de 1.200, 4 puntos		Hasta 12 puntos por referencia provista, máximo puntaje para todas las referencias provistas 60 puntos	
Base de Conocimiento en Industria de Transporte: Proyectos en mercado local del ERP relacionadas con Transporte , 1 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte ferroviario a nivel local, 2 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte ferroviario a nivel Mercosur 3 puntos , Proyectos en industrias relacionadas con Transporte ferroviario a nivel Internacional (fuera de Mercosur) 4 puntos.			
Alcance en Procesos involucrados a nivel mercado local: proyecto de implementación de procesos de gestión de RRHH, financiera y abastecimiento, 1 puntos; proyectos de implementación de procesos de gestión de RRHH, financiera, abastecimiento y logística, 2 puntos; proyectos de implementación de procesos de gestión de RRHH, financiera, abastecimiento, logística y operaciones, 3 puntos; proyectos de implementación de procesos de gestión de RRHH, financiera, abastecimiento, logística y operaciones, Comercial , 4 puntos.			
Años de experiencia comprobable en implementación del ERP a nivel local: Entre 1 y 3 años de experiencia, 5 puntos; entre 4 y 5 años, 10 puntos; entre 5 y 7 años 15 puntos; más de 7 años, 20 puntos		20	
Cantidad de personal permanente afectado a servicios profesionales de implementación, mantenimiento y/o evolución del ERP a nivel local: hasta 100 empleados, 5 puntos; entre 100 y 200 empleados, 10 puntos; entre 200 y 300 empleados, 15 puntos, mas de 300 empleados, 20 puntos		20	
TOTAL		100	

(*) Nota: El OFERENTE debe responder en base a la experiencia propia como Implementador.

b. Evaluación General de La Propuesta:

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación General	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Plan de Trabajo Detallado: Inclusión de las etapas, fases, entregables según RACI, actividades requeridas; plan de recursos, esfuerzos, roles; recursos requeridos a TAO (Cumple: 50 puntos, Cumple parcialmente 5 puntos).		50	
Propuesta Organizativa del OFERENTE: grado de cobertura de los frentes de trabajo, atención de los grupos de interés del proyecto, roles. (Cumple: 10 puntos, Cumple parcialmente 5 puntos).		10	
Desarrollos: la propuesta incluye plantillas con los estándares para documentación de especificación funcional, especificación técnica, control de calidad, pruebas; el listado de desarrollos incluye todos los requerimientos del PET (RIMMFF). (Cumple: 20 puntos, Cumple parcialmente 5 puntos).		20	
Post-Implementación: Incluye los acuerdos de niveles de servicio acordes con la criticidad (cumple 10 puntos ;cumple parcial 2 puntos)		10	
Información de Licenciamiento: detalla todos los componentes requeridos para satisfacer los requerimientos funcionales y técnicos (Cumple 10 puntos ;cumple parcialmente 2 puntos)		10	
TOTAL		100	

c. Evaluación de la solución ERP:

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación de la Solución ERP	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Grado de Cobertura de Requerimientos Funcionales por la versión del ERP propuesto sin esfuerzo de desarrollo adicional. Grado de cobertura entre 40 y 50%, 5 puntos; Grado de Cobertura entre 50% y 70%, 20 puntos; Grado de Cobertura mayor al 70%, 40 puntos		40	
Esfuerzo de desarrollo requeridos para el cumplimiento de los requerimientos funcionales (Base Cantidad de respuestas N o P en planillas Anexo B.1.1 a B.1.10); cantidad de respuestas No Cumple o Parcial mayor al 30%, 1 punto; cantidad de respuestas No Cumple o Cumple parcialmente entre 15% y 30%, 5 puntos; cantidad de respuestas No Cumple o Cumple Parcialmente menor al 15%, 10 puntos		10	
Cantidad de instalaciones del ERP en Argentina. Entre 1 y 5 instalaciones, 1 punto; entre 6 y 10 instalaciones, 5 puntos; entre 11 y 20 instalaciones, 10 puntos; más de 20 instalaciones, 20 puntos;		20	
Cantidad de instalaciones de ERP en Industria de transporte Ferroviario (local o Internacional). Hasta 3 instalaciones, 3 puntos; entre 4 y 7 instalaciones, 5 puntos; mas de 7 instalaciones, 10 puntos		10	
Socios de negocios (partners) proveedores de servicio profesionales para implementación, mantenimiento y evolución del ERP. Entre 1 y 3 socios de negocios, 1 puntos.; entre 4 y 6 socios de negocio, 5 puntos; 6 o mas socios de negocios, 10 puntos		10	
ERP provee herramientas de Gestión de Ciclo de Vida de la Solución: NO, 1 punto; SI, 10 puntos		10	
TOTAL		100	

d. Evaluación de la Propuesta de servicios de Implementación:

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación de la Propuesta de Servicios de Implementación ERP	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Grado de cumplimiento de requerimientos tecnológicos (Anexo A.2.4a6). Cumplimiento menor al 40%, 1 punto; entre 40% y 70%, 5 puntos; mayor a 70%, 10 puntos		10	
Grado de cumplimiento de requerimientos metodológicos (Anexo A.2.3). Cumplimiento menor al 40%, 1 puntos; entre 40% y 70%, 15 puntos; mayor a 70%, 30 puntos		30	
Capacidades Técnicas: Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.2.14 Hoja "Equipo Nominado" (ver nota 1): evaluación menor a 20, 5 puntos; evaluación entre 21 y 34, 15 puntos; evaluación superior a 34, 30 puntos		30	
Plan de Recursos (Anexo A.2.10): presenta Plan de Recursos con desvío menor al 30% respecto al valor de referencia indicado en Sección II Art. 4.3. NO = 2 puntos; SI = 15 puntos		15	
Equipo de trabajo. No presenta CV, 5 puntos; presenta CV de recursos nominados de acuerdo a Sección III Art. 3.6, 10 puntos; presenta CV de todos los recursos propuestos , 15 puntos		15	
TOTAL		100	

(1) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Certificado?	Experiencia		
	SI	< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
Recurso 1	1	1	3	6
Recurso 2	1	1	3	6
Recurso 3	1	1	3	6
Recurso 4	1	1	3	6
Recurso 5	1	1	3	6
Recurso 6	1	1	3	6
Recurso 7	1	1	3	6
TOTAL	7	7	21	42

e. Evaluación de la Propuesta de Servicios de Soporte y Mejora Continua

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación de la Propuesta de Servicios de Soporte y Mejora Continua	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Presenta un Plan de Soporte y Mejora Continua de la solución de negocio implementada en TAO alineada a objetivos ITIL v.3 en el cual además incluya: Modelo de Gobierno, Organización y niveles de soporte, Modelos y herramientas para el tratamiento efectivo de incidencias y tiempos de respuesta. Cumple: 25 puntos;cumple parcialmente:5 puntos		25	
Presenta propuesta de modelo de Acuerdo de Niveles de Servicio acorde a las criticidades relativas.Cumple: 25 puntos;cumple parcialmente:5 puntos		25	
Presenta una descripción del servicio de monitoreo de los procesos de negocio implementados e integrados a otros aplicativos.Cumple: 25 puntos;cumple parcialmente:5 puntos		25	
Presenta un procedimiento para las puestas productivas controladas.Cumple: 25 puntos;cumple parcialmente:5 puntos		25	
TOTAL		100	

Evaluación TÉCNICA de las Ofertas Renglón B

A efectos de la evaluación de las Ofertas presentadas para los servicios previstos en la Sección II Art. 2º items 2.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Evaluación de la OFERTA en lo concerniente a:
 - a. Evaluación del Oferente
 - b. Evaluación General de la Propuesta
 - c. Evaluación de la propuesta de Gestión de PROYECTOS (PMO)
 - d. Evaluación de la Propuesta de Gestión de Cambio (CMO)
 - e. Evaluación de la Propuesta de BPA
 - f. Evaluación de la Propuesta de Gestión de Riesgos y Controles (GR&CI)

Los criterios de la OFERTA TÉCNICA serán ponderados de acuerdo a la siguiente matriz de ponderación:

Criterios	Máximo Puntaje	Puntaje asignado	Factor de Ponderación	Puntos Ponderados [*]
Evaluación del OFERENTE	100		10%	0
Evaluación General de la Propuesta Técnica de Servicios Profesionales	100		20%	0
Evaluación de la Propuesta de Gestion de Proyectos (PMO)	100		10%	0
Evaluación de la Propuesta de Gestion de Cambio (CMO)	100		10%	0
Evaluación de la Propuesta de BPA	100		10%	0
Evaluación de la Propuesta de Gestión de Riesgos y Controles (GR&CI)	100		10%	0
Evaluación de Oferta de Precio	100		30%	0
TOTAL	700		100%	

a. Evaluación del Oferente:

El OFERENTE deberá completar el ANEXO A.3.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas. En dicho ANEXO por un lado deberá indicar hasta CINCO (5) referencias de implementaciones para Proyectos en Argentina de:

- Relevamiento, diagnóstico y optimización de procesos
- Optimización de controles en procesos de negocio

El máximo puntaje que se podrá obtener por cada uno de los 2 ítems anteriores es de CINCUENTA (50) puntos, a razón de DIEZ (10) puntos por referencia provista. Para cada ítem podrá incluir hasta CINCO (5) referencias.

Se adjunta el cuadro con los ítems y ponderación a utilizar para la evaluación. Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación del Oferente	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Para hasta cinco (5) referencias de proyectos se calculará en cada uno			
Proyectos en Argentina de relevamiento, diagnóstico y optimización de procesos de: RRHH y Financiera 1 puntos; RRHH, Financiera y Abastecimiento 2 puntos; RRHH, Financiera, Abastecimiento y Logística, 3 puntos.; RRHH, financiera, abastecimiento, logística y operaciones, 4 puntos		Hasta 20 puntos por referencia provista, máximo puntaje para todas las referencias provistas 50 puntos	
Tamaño del proyecto a nivel Local: Proyectos hasta 800 usuarios, 1 puntos; entre 800 y 1200 usuarios , 2 puntos; 1.200, 3 puntos			
Base Conocimiento Industria: Proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel local, 1 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel Mercosur, 2 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel Internacional, 3 puntos;			
Proyectos en Argentina de optimización de controles en procesos de negocio: RRHH y Financiera, 1 puntos; RRHH, Financiera y Abastecimiento, 2 puntos; RRHH, Financiera, Abastecimiento y Logística, 3 puntos; RRHH, financiera, abastecimiento, logística y operaciones, 5 puntos		Hasta 20 puntos por referencia provista, máximo puntaje para todas las referencias provistas 50 puntos	
Tamaño del proyecto a nivel Local: Proyectos hasta 800 usuarios, 1 puntos; entre 800 y 1200 usuarios , 2 puntos; 1.200, 3 puntos			
Base Conocimiento Industria: Proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel local, 1 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel Mercosur, 2 puntos; proyectos en industrias relacionadas con Transporte a nivel Internacional, 3 puntos;			
TOTAL		100	

b. Evaluación General de la Propuesta de Servicios de Apoyo a la Implementación:

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios

EVALUACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE SAI	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Plan de Trabajo Detallado: Inclusión de las etapas, fases, entregables según RACI, actividades requeridas; plan de recursos, esfuerzos, roles; recursos requeridos a TAO (Cumple: 50, Cumple parcialmente 5).		50	
Propuesta Organizativa del OFERENTE: grado de cobertura de los frentes de trabajo, atención de los grupos de interés del proyecto, roles. (Cumple: 50, Cumple parcialmente 5).		50	
TOTAL		100	

c. Evaluación de la propuesta de la Gestión de PROYECTOS

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios

Evaluación de la Propuesta de Gestion de Proyectos (PMO)	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Capacidades Técnicas - Rol: Gerente (1). Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos": evaluación menor a 8, 3 puntos; evaluación entre 8 y 16, 10 puntos; evaluación mayor a 16, 20 puntos		20	
Capacidades Técnicas - Rol: PM (2). Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Equipo Nominado": evaluación menor a 32, 3 puntos; evaluación entre 32 y 60, 10 puntos; evaluación mayor a 60, 20 puntos		20	
Dimensionamiento: Presenta Plan de Recursos con desvío menor al 30% respecto al valor de referencia indicado en Sección II Art. 4.3. NO = 2 puntos; SI = 15 puntos		15	
Equipo de trabajo. Presentación parcial de CV, 5 puntos; presenta CV de recursos nominados de acuerdo a Sección III Art. 3.6, 15 puntos		15	
Lineamientos Metodológicos: Cumplimiento de requerimientos metodológicos mínimos. Entre 40 y 50%, 5 puntos; entre 51% y 70%, 10 puntos; mas de 70%, 15 puntos		15	
Herramientas: Experiencia en la utilización de herramientas definidas Anexo A.3.9 Hoja "Recursos". Hasta 1 Año de experiencia, 2 puntos; entre 1 y 2 años de experiencia, 5 puntos; entre 2 y 5 años de experiencia, 10 puntos; mas de 5 años, 15 puntos		15	
TOTAL		100	

(1) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Certificación	Experiencia		
	SI	< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
Gerente	4	3	8	16

Puntaje Maximo	20
-----------------------	-----------

(2) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del PET serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Certificación	Experiencia		
	SI	< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
PM1	4	3	8	16
PM2	4	3	8	16
PM3	4	3	8	16
PM4	4	3	8	16
Total	16	12	32	64

Puntaje Maximo	80
-----------------------	-----------

Evaluación de la propuesta de Gestión del Cambio (CMO)

Evaluación de la Propuesta de Gestion de Cambio (CMO)	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Capacidades Técnicas - Rol: Lider y/o Consultor Senior CMO (1). Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos": evaluación menor a 16, 6 puntos; evaluación entre 16 y 28, 20 puntos; evaluación mayor a 28, 40 puntos		40	
Dimensionamiento: Presenta Plan de Recursos con desvío menor al 30% respecto al valor de referencia indicado en Sección II Art. 4.3. NO = 2 puntos; SI = 15 puntos		15	
Equipo de trabajo. Presentación parcial de CV, 2 puntos; presenta CV de recursos nominados de acuerdo a Sección III Art. 3.6, 15 puntos		15	
Lineamientos Metodológicos: Cumplimiento de requerimientos metodológicos mínimos. Entre 40% y 50%, 2 puntos; entre 50% y 70%, 10 puntos, mas de 70%, 15 puntos		15	
Herramientas: Experiencia en la utilización de herramientas definidas según Anexo A.3.9 Hoja "Recursos". Experiencia hasta 1 año, 2 puntos; entre 1 y 2 años de experiencia, 5 puntos; entre 2 y 5 años de experiencia, 10 puntos; mas de 5 años, 15 puntos		15	
TOTAL		100	

(1) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del PET serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Certificación SI	Experiencia		
		< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
CMO 1	4	3	8	16
CMO 1	4	3	8	16
Total	8			32

Puntaje Maximo	40
-----------------------	-----------

d. Evaluación de la propuesta de Gestión de Procesos de Negocio (BPA)

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación de la Propuesta de BPA	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Capacidades Técnicas - Rol: Lider / Consultor Senior BPA (1). Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos": evaluación menor a 48, 6 puntos; evaluación entre 48 y 84, 20 puntos; evaluación mayor a 84, 40 puntos		40	
Dimensionamiento: Presenta Plan de Recursos con desvío menor al 30% respecto al valor de referencia indicado en Sección II Art. 4.3. NO = 2 puntos; SI = 15 puntos		15	
Equipo de trabajo. Presentación parcial de CV, 2 puntos; presenta CV de recursos nominados de acuerdo a Sección III Art. 3.6, 15 puntos		15	
Lineamientos Metodológicos: Cumplimiento de requerimientos metodológicos mínimos. Menos del 40%, 2 puntos; entre 40% y 70%, puntos, mas de 70%, 15 puntos		15	
Herramientas: Experiencia en la utilización de herramientas definidas de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos". Experiencia hasta 1 año, 2 puntos; entre 1 y 2 años de experiencia, 5 puntos; entre 2 y 5 años de experiencia, 10 puntos; mas de 5 años, 15 puntos		15	
TOTAL		100	

(1) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del PET serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Experiencia			
	SI	< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
BPA 1	4	3	8	16
BPA 2	4	3	8	16
BPA 3	4	3	8	16
BPA 4	4	3	8	16
BPA 5	4	3	8	16
BPA 6	4	3	8	16
Total	24			96

Puntaje Maximo	120
-----------------------	------------

e. Evaluación de la propuesta de Gestión de Riesgos y Controles (GR&CI)

Los distintos aspectos incluidos en la propuesta serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios

Evaluación de la Propuesta de Gestión de Riesgos y Controles (GR&CI)	Respuesta	Puntaje Maximo	Puntaje asignado
Capacidades Técnicas - Rol: Líder / Consultor Senior GR&CI (1). Evaluación de los recursos nominados de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos": evaluación menor a 24, 6 puntos; evaluación entre 24 y 42, 20 puntos; evaluación mayor a 42, 40 puntos		40	
Dimensionamiento: Presenta Plan de Recursos con desvío menor al 30% respecto al valor de referencia indicado en Sección II Art. 4.3. NO = 3 puntos; SI = 15 puntos		15	
Equipo de trabajo. Presentación parcial de CV, 3 puntos; presenta CV de recursos nominados de acuerdo a Sección III Art. 3.6, 15 puntos		15	
Lineamientos Metodológicos: Cumplimiento de requerimientos metodológicos mínimos. Entre 40% y 50%, 3 puntos; entre 50% y 70%, 10 puntos, mas de 70%, 15 puntos		15	
Herramientas: Experiencia en la utilización de herramientas definidas de acuerdo a Anexo A.3.9 Hoja "Recursos". Hasta 1 año de experiencia, 3 puntos; entre 1 y 2 años de experiencia, 5 puntos; entre 2 y 5 años de experiencia, 10 puntos; mas de 5 años, 15 puntos		15	
TOTAL		100	

(1) Los recursos nominados de acuerdo a la Sección III Art. 3.6 del PET serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos nominados	Certificación	Experiencia		
	SI	< 5 años	De 5 a 8 años	> 9 años
GR&CI 1	4	3	8	16
GR&CI 2	4	3	8	16
GR&CI 3	4	3	8	16
Total	12			48

Puntaje Maximo	60
-----------------------	-----------

ARTÍCULO 20°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran DOS (2) o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será POR RENGLÓN, de conformidad con las pautas establecidas en el presente artículo.

RENGLÓN A: SOFSE adjudicará la **TOTALIDAD DEL RENGLÓN** a un único oferente.

RENGLÓN B: SOFSE adjudicará la **TOTALIDAD DEL RENGLÓN** a un único oferente.

SOFSE no adjudicará, **EN NINGÚN CASO**, a un mismo oferente **AMBOS RENGLONES**.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, incluida en la Planilla de Cotización, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del servicio.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la Planilla de Cotización.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

3.- El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

4.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 22º. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación.

Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 23º. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 del RCC.

ARTÍCULO 24º.- ACTA DE INICIO

Dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la notificación de la Orden de Compra tanto para el RENGLÓN A como para el RENGLÓN B, los Representantes designados por SOFSE y por los correspondientes Contratistas levantarán el ACTA DE INICIO pertinente del servicio a prestar, las cuales serán rubricadas según corresponda por ambas partes.

ARTÍCULO 25º. GARANTIA DEL SOFTWARE - MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá garantizar, en un todo de acuerdo con el PET y durante la vigencia del contrato, la correcta funcionalidad del software objeto de la presente contratación.

En consonancia con lo dispuesto en el PET, el adjudicatario del **RENGLÓN A** deberá garantizar la inmediata resolución de las eventuales fallas de los desarrollos realizados durante el período de post-implementación de 3 meses

ARTÍCULO 26°.-FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo establecido en el PET, Sección III Certificación de Hitos del Proyecto, artículo 9.

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez emitida la certificación, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la prestación del servicio.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 27°.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. El Contratista deberá designar un Representante profesional responsable de esta operación conforme a lo establecido en el PET, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

b. El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

c. El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

d. El contratista deberá contar con un servicio de auditoría interno que avale los procesos y resultados de la prestación del servicio, de acuerdo a los alcances del PET.

ARTÍCULO 28°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable y mantendrá indemne a SOFSE por cualquier daño y/o lesión producidas en el desarrollo de la prestación a su cargo y/o en ocasión de la prestación del servicio, ya sea por acción directa o bien por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones, quedando a su exclusivo cargo la presentación de pruebas de inexistencia de dolo, culpa o negligencia de su parte y de que aun habiéndose cumplido eficazmente el servicio, no hubiese podido impedir el hecho.

La reparación de los daños será efectuada por el Adjudicatario dentro del tiempo que SOFSE determine después de producido el evento.

ARTÍCULO 29°.- SERVICIOS EVENTUALES

1.- El Oferente deberá cotizar como eventuales, aquellos servicios que sean exigidos en por el los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los que se encuentran detallados en las Planillas de Cotización que forman parte del presente Pliego como Anexos I a III. **Esta cotización tendrá carácter obligatorio para los oferentes, con los alcances establecidos en el artículo 9°.**

El contratista sólo podrá certificar los servicios o tareas eventuales en los términos descriptos en el punto anterior con la aprobación previa y expresa de la SOFSE.

ARTICULO 30°.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Queda bajo responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo y/o enfermedad profesional/laboral que padezca el personal que preste tareas a su cargo, como así también los gastos por asistencia médico farmacéutica que se originen por dicha causa, y el pago de las indemnizaciones laborales y civiles derivadas de tales eventualidades.

Asimismo, el adjudicatario asume con exclusividad la responsabilidad jurídica de la contratación laboral del personal a su cargo -contratación que se efectúe bajo cualquiera de las modalidades contractuales que las normas vigentes permiten- manteniendo indemne a la Operadora Ferroviaria de cualquier consecuencia jurídica derivada de la misma. En consecuencia, el adjudicatario se compromete a reembolsar a SOFSE cualquier erogación

económica que realice como consecuencia de procesos judiciales que en el marco de esta contratación entablen contra esta Operadora ya sea en calidad de parte demandada y/o tercero (a modo enunciativo se detallan: honorarios, costas, intereses y demás gastos generados producto de los eventuales litigios).

A los fines de mantener su condición de adjudicatario, éste se compromete a presentar de manera mensual -sin excepción- la siguiente documentación:

- Nómina actualizada del personal que lleve a cabo las tareas efectuadas en el marco de esta contratación comercial.
- Certificado de cobertura de ART y cláusula de no repetición a favor de esta Operadora.
- Constancia de pago de la cobertura de ART.
- Recibos de haberes y constancias de transferencias bancarias al personal afectado a la prestación de las tareas que se originan en el marco de esta contratación.
- Formulario 931 y constancia de pago.
- Seguro de Vida del personal afectado a la prestación de las tareas que se originan en el marco de esta contratación.
- Constancia de pago de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social.
- Constancia de pago de aportes sindicales.
- En caso de contar con personal monotributista/autónomo deberá presentar certificado de cobertura de riesgos personal y constancia de pago vigente.
- Notificación fehaciente de personal designado para cumplir tareas de Seguridad e Higiene Laboral.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación detallada implicará la suspensión inmediata de la contratación comercial por parte de SOFSE y sus efectos económicos, asumiendo el adjudicatario exclusivamente las consecuencias jurídicas de su incumplimiento tanto respecto de esta Operadora como frente a Terceros.

ARTICULO 31°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a mantener estricta reserva sobre toda aquella información o datos pertenecientes o administrados por la SOFSE, así como sobre detalles sobre las instalaciones donde se ejecutarán los servicios objeto de la presente licitación, salvo expresa autorización por parte de la Operadora Ferroviaria.

El adjudicatario será responsable ante la SOFSE por el mantenimiento del deber de confidencialidad en los términos del presente artículo, por sí como empresa, y/o por su personal, incluido el que hubiere contratado para satisfacer cualquiera de los requisitos del contrato y en la medida que por tal razón hubiera conocido la configuración del sistema, sus componentes, finalidades y sistemas de seguridad.

El adjudicatario designará representantes autorizados para suscribir el “Acuerdo de Confidencialidad” que se adjunta como Anexo V del presente Pliego, el que se firmará por los representantes legales de ambas partes luego de adjudicado el presente. Sin la suscripción del Acuerdo antes mencionado no se podrá dar inicio al servicio adjudicado.

ARTICULO 32°. LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS

La SOFSE deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, y los que surjan de las normas legales vigentes., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

ARTÍCULO 33°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 34°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

ARTÍCULO 35°. PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 36°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.